



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 206 /2022

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1794, año 2020, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE SUBSIDIOS A DISTINTOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 - EJERCICIO 2020 APS ECONOMICOS” y;

CONSIDERANDO Que mediante Informe N° 125/2020 de la Fiscalía N° 13 obrante a fojas 02) de los presentes actuados comunica el resultado de las intimaciones efectuadas en el marco de la auditoria de subsidios, correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, presentadas por el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por el Instituto de Asistencia Social (IAS) y Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura.

Que ante la falta de rendición y las irregularidades informadas por los beneficiarios a la Fiscalía N° 13, la misma mediante requerimientos obrantes a fojas 04), 05), 06), 07) y 08) solicita a los organismos los expedientes originales sobre los cuales tramitaron los pedidos de subsidios.

Que mediante Informe N° 04/2021 F. 13 se da a conocer que “del análisis de las respuestas presentadas por parte de la señora Tesorera del Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud a lo peticionado por medio del requerimiento N° 01/2021 obrante a fojas 04) surgirían a criterio de esta Fiscalía presuntas irregularidades en el cobro de determinados subsidios, es decir, estaría en duda si el destino final de los fondos ha llegado a los beneficiarios originales de dichos subsidio, siendo la mayoría de los mismos en concepto de ayuda social directa”.

Que como medida adicional se solicita al M.D.S.F.MyJ se requiera a las autoridades del Banco del Chubut S.A. sucursal Rawson documentación completaría para proseguir con las tareas de auditorías conforme al requerimiento N° 03/2021 F.13 obrante a fojas 56), consistente en: Fotocopia del frente y dorso de los cheques que se especifican en los Anexos que se adjuntan a las presente a fojas 57/58/59 y que corresponden a la Cuenta Corriente Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud, N° 021-020-000500003/015. Asimismo, se solicita informar si los cheques involucrados fueron cobrados por Caja o por Clearing bancario y en este último caso, indicar la denominación del titular de dichas cuentas.

Que a fojas 69) de las presentes actuaciones mediante Informe N° 13/2021 F-13 se da cuenta que las autoridades del Ministerio de Familia han presentado la documentación solicitada al Banco del Chubut S.A detallada en el requerimiento N° 03/2021.

Que por Informe N° 18/2021-Fiscalía N° 13° el responsable de la Fiscalía Cr. Mario Antonio Glades, eleva el Informe Final de la auditoría realizada sobre el cobro de subsidios otorgados a distintos beneficiarios correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

- Tal como surge de foja 02) de la presente Actuación, la auditoría respectiva se inicia como consecuencia del resultado dispar en sus respuestas por parte de los beneficiarios de subsidios a las intimaciones cursadas, sobre la obligatoriedad de rendir cuentas (en total fueron 416 notas de intimaciones) con respecto a Aportes Económicos otorgados por el Estado Provincial correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020
- Se solicitaron los Expedientes de origen mediante los cuales se tramitaron los subsidios respectivos y documentación relacionada con los mismos: tales como recibos de pago y copia de cheques entre otras, para lo cual se confeccionaron los Requerimientos: a) Números 01 al 04 del año 2020 y b) Números 01 al 08 del año 2021. También se solicitaron Expedientes en forma verbal y personal y fueron entregados contra recibo de retiro de los mismos.
- El trabajo de auditoría consistió en lo siguiente:
 - Se auditaron los Expedientes involucrados, verificando el procedimiento de otorgamiento de cada aporte económico en cuestión.
 - Se constató la existencia de que los recibos de pago de los subsidios pertinentes, estén firmados por los beneficiarios finales.
 - De las copias de los cheques solicitados y puestos a disposición se constató quien fue el último endosante, para verificar si el cobro lo efectuó el propio beneficiario o no.
 - Se cotejó la firma de cada beneficiario del subsidio entre: la firma que surge del Expediente de tramitación y la firma que surge del endoso de cada cheque involucrado.
 - Se verificó en que sucursal del Banco del Chubut S.A. o Banco de la Nación Argentina, según el caso, se hizo efectivo el cobro de los cheques respectivos.
 - Se analizó y se tuvo en cuenta la documentación de quien retiró los cheques de las instalaciones de la Tesorería del Ministerio de Familia, para ser entregados a los beneficiarios finales de los subsidios.
 - También se tuvo en cuenta las explicaciones a nuestros requerimientos por parte de las Autoridades del Ministerio de Familia (Tesorera y Jefe del Servicio Administrativo).
 - Se dio prioridad a aquellos Expedientes donde los beneficiarios de los mismos manifestaron que no habían cobrado ningún subsidio o que habían cobrado menos cantidad de cheques.

Del análisis respectivo surgen los siguientes casos testigos, de acuerdo al detalle que sigue:



- **Expediente N° 122/2019-MFPS:** Beneficiaria: Sra. Marta Alejandra Jaramillo de la Ciudad de Esquel manifestó vía telefónica que “pidió el subsidio pero nunca le respondieron y que no lo cobro”.

Del Expediente en cuestión surge a simple vista y daría la impresión que presumiblemente, la firma del endoso del cheque no coincide con la firma que la beneficiaria estampo en su pedido social inicial y la del recibo oficial de pago.

El presente subsidio se tramita por Resolución N° 65/2019-MFPS, Rectificada por la Resolución N° 96/2019-MFPS. OPP C.41 N° 1326695 SXP, SAF 040.

El cheque de \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) es el N° A-16864365 del Banco del Chubut S.A Sucursal Rawson y se cobró en el Banco del Chubut S.A. Sucursal Esquel.

- **Expediente N° 2382/2017-MFPS,** Beneficiaria Carmen Hermosilla de la Localidad de Paso de Indios, la misma indica en una nota que remite a este Tribunal que “la segunda cuota de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) fue devuelta por tener el cheque fecha vencida y no lo recibió nuevamente”

El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 1160/2017-MFPS por la suma de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) en dos (2) cuotas de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una. OPP C.41 N° 1218291 y N° 1225186 SXP, SAF 040.

En el Expediente No constan los recibos de pago correspondientes firmados por la beneficiaria y los dos cheques N° A-15709149 y N° A-15709283 de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada uno, se encuentran endosados, uno por un Comercio y el otro por una Asociación Civil (nombres ilegibles en ambos casos) que serían quienes cobraron dichos importes.

- **Expediente N° 1515/2017-MFPS,** Beneficiaria Elena Manriques de la Localidad de Paso de Indios. A simple vista daría la impresión que presumiblemente la firma o aclaración de la misma del endoso del cheque no coincide con la firma que la beneficiaria estampo en su pedido social y en la encuesta social inicial.

El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 648/2017-MFPS por la suma de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil). OPP C.41 N° 1185764 SXP, SAF 040.

No existe en el Expediente el Recibo oficial de pago firmado por la Beneficiaria. El subsidio fue abonado con el Cheque N° A-15623515 del Banco del Chubut S.A., el mismo es cobrado/depositado en el Banco de Galicia S.A. de la Ciudad de Trelew (Sociedad: BALU SRL-Brunt Ayelen / Socia Gerente)

- **Expediente N° 2682/2016-MFPS**, Beneficiario Victor Daniel Caniu de la Localidad de Epuyen. A simple vista daría la impresión que presumiblemente la firma o aclaración de la misma del endoso de uno de los cheques no coincide con la firma que el beneficiario estampó en su pedido social, en la encuesta social inicial y en el recibo de pago oficial.

El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 1071/2016-MFPS por la suma de \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil), en tres (3) cuotas de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) cada una. OPP C.41 N° 1117646, N° 1122788 y N° 1135359, SAF 040, Pago SXP.

El importe del subsidio corresponde a los siguientes Cheques N° A-15140302, A-15140420 y A-14984220 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Rawson. Solo se tuvo a disposición copia del Cheque N° A-15140302.

- **Expediente N° 2777/2016-MFPS**, Beneficiaria Rupertina Nuñez de la localidad de Lago Puelo. De dicho Expediente surge con claridad que no existe firma alguna de la Beneficiaria ni en el inicio del mismo, ni en el pedido social y ni en la encuesta social. Esta situación es advertida por la Asesora legal del Ministerio de la Familia a fojas 29 del mismo, es decir que el desarrollo del proceso administrativo se tramita sin ese requisito esencial.

El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 1115/2016-MFPS por la suma de \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) en Tres (3) cuotas de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) cada una. OPP C.41 N° 1120640, 1122814 y 1135365. No existen Recibos firmados por la Beneficiaria, salvo el primer pago que fue depositado en la caja de ahorro a nombre de la Beneficiaria por la suma de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) y corresponde al Cheque N° A-15140119 del Banco del Chubut SA, Sucursal Rawson. Los dos (2) cheques restantes, son los siguientes: el cheque N° A-15177384 por \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) y el N° A-15140348 por \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) del Banco del Chubut S.A., endosados por la beneficiaria no pudiendo compararse o analizar dicha firma con la coincidencia de la misma o no por lo expuesto al inicio del presente.

- **Expediente N° 1276/2018-MFPS**, Beneficiaria Débora Soraya Candia de la Localidad de Paso del Sapo.

El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 508/2018-MFPS por la suma de \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil) en tres (3) cuotas de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil) cada una. OPP C.41 N° 1323765, 1309499 y 1320001. Existen solo dos (2) recibos de pago. De los Cheques involucrados solo se tuvo a la vista el Siguiendo cheque: N° A-16579568 y del Banco del Chubut SA Sucursal Rawson, endosado por la Beneficiaria y cobrado por el segundo endosante el Señor Antonio Carrizo (Estación de Servicio Petrominera).



El cheque fue entregado al Señor Victor Candia (Intendente de Paso del Sapo) quien lo entregaría a la beneficiaria para su cobro, según Anexo de la Nota N°206/2021-Tes/MDSMFyJ.

- **Expediente N° 2389/2017-MFPS**, Beneficiaria María Guadalupe Michelena de la localidad de El Maitén. El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 1157/2017-MFPS por la suma de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) en tres (3) cuotas de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una. OPP C.41 N° 1218291, 1225077 y 1238851. SAF 040 Pago SXP. Los Cheques involucrados son los siguientes: N° A15709152, A15709268 y A15725487, solo se tuvo a disposición el cheque N° A-15725487.

A simple vista daría la impresión que presumiblemente la firma o aclaración de la misma, del endoso del cheque no coincide con la firma que la beneficiaria estampó en su pedido social y en la encuesta social inicial.

Del Expediente surge que falta recibo de pago del Cheque N° 15725487 por la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil), dicho cheque fue endosado por la beneficiaria y cobrado por el segundo endosante, el Señor Mauro César con domicilio en la Localidad de El Maitén.

El cheque fue entregado al Señor Pablo Leiva quien lo entregaría a la beneficiaria para su cobro, según Anexo de Nota N° 206/2021-Tes/MDSFMJ.

- **Expte N° 1370/2017-MFPS**, Beneficiaria Hilanda Luisa Herrero de la Localidad de El Maitén. El importe del Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 814/2017-MFPS por la suma de \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) en seis (6) cuotas de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) cada una. OPP C.41 N° 1194503, 1200863, 1208784, 1216768, 1225077 y 1238837. SAF 040 Pago SXP. Los cheques involucrados son: N° A-15521516, A-15725735, A-15708824, A-15709019, A-15709246 y A-15725505 del Banco del Chubut S.A. Sucursal Rawson.

Del Expediente surge que la Beneficiaria es analfabeta, tanto de la encuesta social, como de la copia del Documento Nacional de Identidad, donde se estampó su pulgar derecho y dice "No Sabe Firmar" y también del Acta de Intervención Policial de Fojas 09. Llama la atención que siendo la Beneficiaria analfeta según surge de las actuaciones del presente Expediente, se encuentren en el Expediente 5 (Cinco) recibos de pago firmados Presuntamente por la Beneficiaria cuando no debería por su situación de formación educativa (analfeta).

Solo se tuvo a disposición copia del Cheque N° A-15725505 por la suma de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil), fue endosado por la beneficiaria y cobrado por el segundo endosante, el Señor Mauro César con domicilio en la Localidad de El Maitén.

El cheque fue entregado al Señor Pablo Leiva quien lo entregaría a la beneficiaria para su cobro, según Anexo de Nota N° 206/2021-Tes/MDSFMJ.

- **Expediente N° 2917/2017-MFPS**, Beneficiario Goy José Damián de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. El importe del Subsidio es de la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) que tramito por intermedio de la Resolución N° 17/2018-MFPS rectificada por la Resolución N° 267/2018-MFPS, OPP C.41 N° 1243077, Cheque Serie “O” N° 00179975 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Rawson de la Cuenta Corriente N° 42.600.008/96.

Del Expediente en cuestión surge a simple vista, que presumiblemente la firma o aclaración de la misma del endoso del cheque no coincide con la firma que el beneficiario estampo en su pedido inicial, ni en la encuesta social respectiva. Además el cheque cuenta con un segundo endoso realizado por el Señor Gustavo Brunt DNI N° 37.147.603 que sería la persona quien cobro por caja el importe del cheque por la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) el día 07/09/2018 según extracto bancario respectivo, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Rawson. Además existe copia de escrito de fecha 02/09/2018 que justifica que el cheque correspondiente al Beneficiario fue retirado para su entrega al mismo por la Señora Patricia Andrea Rodrigo (Directora de Económica Social – Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social).

- **Expediente N° 2919//2017-MFPS**, Beneficiaria Ricca Paula Soledad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. El importe del Subsidio es de la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) que tramito por intermedio de la Resolución N° 264/2018-MFPS, OPP C.41 N° 1280285, Cheque Serie “O” N° 00179987 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Rawson de la Cuenta Corriente N° 42.600.008/96.

Del Expediente en cuestión surge a simple vista, que presumiblemente la firma o aclaración de la misma del endoso del cheque no coincide con la firma que la beneficiaria estampo en su pedido inicial, ni en la encuesta social respectiva. Además el cheque cuenta con un segundo endoso realizado por el Señor Figueroa David DNI N° 23.600.917 que sería la persona quien cobro por caja el importe del cheque por la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) el día 12/09/2018 según extracto bancario respectivo, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Rawson. Además existe copia de escrito de fecha 12/09/2018 que justifica que el cheque correspondiente a la Beneficiaria fue retirado para su entrega a la misma por la Señora Patricia Andrea Rodrigo (Directora de Económica Social – Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de Familia y Promoción Social).

Además a fojas 61 existe escrito mediante el cual la Señora Ricca Paula Soledad manifiesta lo siguiente: “la señora asegura no haber recibido ningún



cheque por ese concepto, aclarando que nunca solicito el proyecto, ni fue visitada”.

- **Expediente N° 2684/2017-MFPS**, Beneficiaria Concha García Marian Iluminada de la Ciudad de Rawson. El importe del Subsidio es de la suma de \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil) que tramito por intermedio de la Resolución N° 452/2018-MFPS, OPP C.41 N° 1306236, Cheque Serie “O” N° 00180058 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Rawson de la Cuenta Corriente N° 42.600.008/96.

Del Expediente en cuestión surge a simple vista, que presumiblemente la firma o aclaración de la misma del endoso del cheque no coincide con la firma que la beneficiaria estampo en su pedido inicial, ni en la encuesta social respectiva. Además el cheque cuenta con un segundo endoso realizado por el Señor Brunt Gustavo DNI N° 37.147.603 que sería la persona quien cobro por caja el importe del cheque por la suma de \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil) el día 23/01/2019 según extracto bancario respectivo, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Rawson. Además existe copia de escrito (fojas 39) de fecha 18/01/2019 que justifica que el cheque correspondiente a la Beneficiaria fue retirado para su entrega a la misma por el Señor Baldebenito Pablo.

Además a fojas 41 existe escrito mediante el cual la Señora Concha García Marian Iluminada manifiesta lo siguiente: “la señora asegura no haber recibido ningún cheque por ese concepto, tomando vista del expediente y aclarando que el último contacto con los responsables del programa fue la entrega de presupuesto de casa Torca adjunto a fs. 27 del mencionado expediente”.

- **Expediente N°1849/2017-MFPS**, Beneficiaria Rojas Manuela del Carmen de la Ciudad de Trelew. El importe del Subsidio es de la suma de \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil) en seis (6) cuotas de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) cada una, que tramito por intermedio de la Resolución N° 835/2017-MFPS, OPP C.41 N° 1238817, 1195951, 1200901, 1208770, 1216441 y 1224462, Cheques N° A 15623305, 15612497, 15708893, 15708997, 15709224 y 15725490 correspondiente a la cuenta corriente N° 021-020-000500003-015 del Banco del Chubut SA Sucursal Rawson.

La rendición de cuentas del presente Subsidio tramita por el Expediente N° 37.997/2018-TC, habiendo sido intimada la beneficiaria por intermedio de la Nota 177/2020-F.13 y recepcionada por ella el 06/11/2020 según aviso de retorno del correo argentino.

La Señora Rojas Manuela del Carmen se presentó en las dependencias de este Tribunal y con fecha 09 de Setiembre del corriente año manifestó por escrito que solo cobro dos (2) cuotas de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) cada una y que las cuotas restantes (total 4, desde la N° 3 a la N° 6) nunca las cobro.

Del Expediente N° 37.997/2018-TC surge a simple vista, que presumiblemente la firma o aclaración de la misma del endoso en cada uno de los cheques involucrados, no coincide con la firma que la beneficiaria estampó en la encuesta social inicial de fojas 2 y 2 vta. del Expediente N° 1849/2017-MFPS.

- **Expediente N° 1076/2017-MFPS**, Beneficiaria Cristina Verónica Curiqueo de la Localidad del Maitén. El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 623/2017-MFPS por la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) en cuatro (4) cuotas de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una. OPP C.41 N° 1187299, 1190759, 1200901 y 1208435. SAF 040 Pago SXP, Abonado con los Cheques N° A-15521247, A-15521405, A-15623470 y A-15623648.

La Beneficiaria manifestó por escrito según consta en Expediente N° 37.927/2018-TC, que solo cobró dos (2) Cheques por la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada uno.

En el Expediente N° 1076/2017-MFPS se encuentran los cuatro (4) recibos de pago firmados. La firma expuesta en los recibos de pago, presumiblemente no coinciden entre sí, ni con la firma inserta en la encuesta social inicial, ni en la Declaración Jurada de fojas 09 del presente Expediente, ni en los endosos de los cheques involucrados.

- **Expediente N° 1945/2017-MFPS**, Beneficiaria Paola Jaqueline Jaramillo de la Localidad de Trevelin. El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 837/2017-MFPS por la suma de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) en Tres (3) cuotas de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una. OPP C.41 N° 1196374, 1200901 y 1208435. SAF 040 Pago SXP, Abonado con los Cheques N° A-15623326, A-15623480 y A-15623635. La Beneficiaria manifestó vía telefónica, que no cobró ningún cheque. En el presente Expediente se encuentran dos (2) recibos de pago firmados y uno (1) no. La firma expuesta en los dos (2) recibos de pago, presumiblemente no coinciden entre sí, ni con la firma inserta en la encuesta social inicial, ni en la Declaración Jurada de fojas 12 del presente Expediente, ni en los endosos de los cheques involucrados.

- **Expediente N° 1946/2017-MFPS**, Beneficiaria María Cristina Álvarez de la Localidad de Trevelin. El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 855/2017-MFPS por la suma de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) en Tres (3) cuotas de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una. OPP C.41 N° 1195815, 1200901 y 1208435. SAF 040 Pago SXP, Abonado con los Cheques N° A-15623301, A-15623464 y A-15623642. La Beneficiaria manifestó vía telefónica, que solo cobró dos (2) cheques.

En el presente Expediente se encuentran los tres (3) recibos de pago firmados. La firma expuesta en los tres (3) recibos de pago, presumiblemente



no coinciden entre sí, ni con la firma inserta en la encuesta social inicial, ni en la Declaración Jurada de fojas 10 del presente Expediente, ni en los endosos de los cheques involucrados.

Expediente N° 0501/2018-MFPS, Beneficiaria Estela del Rosario Sandon de la Ciudad de Puerto Madryn. El Subsidio fue otorgado por intermedio de la Resolución N° 135/2018-MFPS y N° 159/2018-MFPS por la suma de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil). OPP C.41 N° 1267845, SAF 040 Pago SXP, Abonado con Cheque N° A-15911800 del Banco del Chubut S.A., Sucursal Rawson. La Beneficiaria manifestó vía telefónica que no lo cobró. En el presente Expediente no existe recibo de pago. La firma expuesta en el endoso del cheque, presumiblemente no coincide con la firma que surge de la Foja 5 del presente Expediente.

Con el presente Informe el Relator Fiscal, da por terminada la auditoría especial iniciada por la posible y presuntas irregularidades en el cobro de subsidios otorgados por el Estado Provincial a distintos Beneficiarios, asimismo es importante destacar que dicha auditoría se comenzó y se desarrolló en plena pandemia, con lo cual hacerse de la documentación solicitada fue más complejo en tiempo que en situaciones normales.

Que debe destacarse que mediante el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Rawson, tramita la causa caratulada: "CONCHA GARCIA MARIAN ILUMINADA S/DCIA" (Caso N° 20812), expediente N° 2684/2017, en la cual se investigan también presuntas irregularidades en el cobro de subsidios otorgados por el Estado Provincial, situación de la que se ha tomado conocimiento, por intermedio del Oficio N° 1859/2021-M.P.F. Rw. Fs. 83).

Que ha tomado intervención el Contador Fiscal Actante a fojas 88) de los presentes actuados mediante Dictamen N° 26/2022 advirtiendo la existencia de presuntas irregularidades, correspondiendo aplicar lo dispuesto por el artículo 40º in fine de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sugiriendo dar intervención a la Oficina de Anticorrupción.

Que se ha expedido el Asesor Legal a fojas 94) mediante dictamen N° 46/22 compartiendo lo manifestado por el Contador Fiscal en el párrafo que antecede, resultando necesario determinar quiénes fueron los destinatarios que realmente percibieron los cheques o valores en cuestión.

Que durante el periodo en que se otorgaron los expedientes en cuestión, resultaban responsables del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud la Sra. Leticia HUICHAQUEO y la Sra. Valeria Elena SAUNDERS.

Que ante las irregularidades informadas que podrían configurar una presunta comisión de un delito, corresponde en esta instancia remitir las actuaciones y los antecedentes a la Oficina Anticorrupción en los términos del artículo 40 in fine de la

Ley V N° 71; Ley I N° 267 y el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Anticorrupción.

Los antecedentes a remitir se conforman por todos los expedientes originales puntualizados en el Informe Final ut supra citado y en la Nota Interna N° 04/2022 F.13 que a continuación se detallan: Expedientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud N° 0122/19; N° 2382/17; N° 1515/17; N° 2682/16; N° 2777/16; N° 1276/18; N° 2389/17; N° 1370/17; N° 2917/17; N° 2919/17; N° 1849/17; N° 1076/17; N° 1945/17; N° 1946/17; N° 0501/18.

En virtud de ello, por Secretaria hágase saber al Ministerio de Familia de la presente denuncia y que la documentación mencionada se remitirá a la Oficina Anticorrupción.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Remítase a la OFICINA ANTICORRUPCION la Actuación N° 1.794/2020, caratulada: TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE SUBSIDIOS A DISTINTOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 - EJERCICIO 2020 APS ECONOMICOS” elevando adjunto en carácter de documental los expedientes originales detallados en los considerandos que anteceden.

Segundo: EXTRAIGASE COPIA de la presente Actuación a los efectos de permanecer en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Tercero: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante MI: Dra. Irma BAEZA MORALES